

Quito, 15 de abril del 2015

**SEÑORES  
BAKUFLOWER S.A.  
PRESENTE.-**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y en mi calidad de Comisario de BAKUFLOWER S.A., por el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2014, presento a continuación el siguiente informe:

He revisado el balance general de BAKUFLOWER S.A., al 31 de diciembre de 2014, y los correspondientes estado de resultado, evaluación del patrimonio y flujo de efectivo por el año terminado a esa fecha. Así como el resumen de los principales principios y prácticas contables significantes y otras notas aclaratorias.

**Responsabilidades de la administración de la compañía por los estados financieros.**

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros; así como seleccionar y aplicar políticas, contables, apropiadas y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

**Responsabilidad del Comisario.**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basados en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas, legales, estatutarias, reglamentarias, así como de las resoluciones, recomendaciones de la Junta General de Accionistas y autorizaciones del directorio.

Esta revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de contabilidad, en base a pruebas selectivas y mediante la aplicación de procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones presentados en los estados financieros, incluye también la evaluación apropiada de los principios y/o prácticas contables utilizadas, la responsabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, la adecuada aplicación de NIIF y la evaluación del control interno de la compañía.

He realizado revisiones que he juzgado pertinentes a los libros y registros contables, se han examinado las cuentas de la compañía en atención a su significación dentro de los respectivos grupos de activos y pasivos, y se han comprobado la veracidad de sus saldos y sus respaldos; encontrándose que las mismas han sido manejadas bajo principios y normas de contabilidad, y dentro de un criterio uniforme con ejercicios anteriores, presentando cifras y saldos razonables

reales. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

#### **Opinión.**

En base a mi revisión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de BAKUFLOWER S.A., al 31 de diciembre de 2014, el resultado de sus operaciones y su flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad de Normas Internacionales de Información Financiera.

#### **Cumplimiento.**

La compañía ha dado cumplimiento a normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de las juntas generales de accionistas, la colaboración prestada para el cumplimiento de mis funciones ha sido en los mejores términos. Los libros de actas, de junta general de accionistas, así como el libro de acciones y libros de contabilidad se llevan de acuerdo con el que establece las normas legales pertinentes.

En cumplimiento de mis funciones lo he realizado de acuerdo con lo que establece la ley de Compañías artículo 279. Se han verificado de manera especial, el oportuno cumplimiento de las obligaciones laborales y fiscales de la empresa, las que se hallan cubiertas dentro del ejercicio.

#### **Control Interno**

El sistema de control interno de la compañía provee una razonable seguridad en cuanto a la protección de activos como pérdida o disposición no autorizada, la confiabilidad de los registros contables para la preparación de los estados financieros, la experiencia de elementos para identificar los activos y definir sobre los mismos.

Considero que la administración de la compañía mantiene adecuados procedimientos de control interno el cuál como parte de la revisión efectuada y en el alcance que considere necesario para su evaluación no presentó ninguna condición que constituye debilidad sustancial que no permita presentar información financiera contable y un manejo de sus recursos.

Atentamente



Luis Eduardo Quilachamín  
**C.P.A. 26825**  
**COMISARIO**